

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY

Año XCVIII

BO N° 87

05 de Agosto de 2.015

.....

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Jefe de Gabinete de Ministros
C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Gobierno y Justicia
Dr. Alberto Miguel Matuk

Ministro de Hacienda
C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

Ministro de Producción
Gabriel Esteban Romarovsky

**Ministro de Infraestructura, Planificación y
Servicios Públicos**
Ing. Gustavo Eduardo Roda

**Ministro de Vivienda y Ordenamiento
Territorial**
Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud
Dr. Héctor Saúl Gervacio Flores

Ministro de Desarrollo Social
Lic. Beatriz Adriana Magdaleno

Ministro de Educación
Lic. María Florencia Gelmetti

Secretario Gral. de la Gobernación
Dr. Hugo Oscar Insausti

.....

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

*Registro Nacional de Propiedad Intelectual
Inscripción N° 234.339*

Prof. Celina J. Valenzuela
- Directora -



Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

Email: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Sitio web: boletinoficial.jujuy.gov.ar

Los Boletines se publican solo los días Lunes, Miércoles y Viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el original correspondiente.



LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO Nº 8069-E.-
EXpte. Nº 1053-950/2015.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 JUN. 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1º.-Conforme lo dispuesto por el Art.1º 3789-H-2001, autorícese a Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Educación a la compra de Equipamiento Escolar, consistente en mesas pupitres dobles y sillas según se detalla en el Anexo I del presente Decreto, por un valor de PESOS DOS MILLONES TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS con 00/100 ctvos. (\$2.035.200,00).-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO Nº 8145-DS.-
EXpte. Nº 767-238/2015.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 JUN. 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1º.-Aprobar la Licitación Pública Nº 05/15, efectuada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social adjudicando a la firma "ALBERDI S.A" la adquisición de Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro (65.434) bolsones de mercadería, a un precio unitario por bolsón de Pesos Ciento Veintidós con Veintiséis (\$122,26), ascendiendo la presente contratación a la suma de Pesos Siete Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Sesenta y Ocho y Cuatro Centavos (\$7.999.960,084), de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

RESOLUCION Nº 298-VOT.-
EXpte. Nº 516-1410/2009.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 JUL. 2015.-
EL MINISTRO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RESUELVE:
ARTICULO 1º.-Apruébase el Plano de Mensura de Fracción y Loteo del inmueble ubicado en Los Alisos-Alto Comedero, Departamento Dr. Manuel Belgrano, identificado como Padrón A-91729, Circunscripción 1, Sección 20, Parcela 1167, Matrícula A-67460, de propiedad del Estado Provincial.-

Ing. Luis Horacio Cosentini
 Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial

DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS
RESOLUCION GENERAL Nº 1411/2015
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 AGO. 2015.-
VISTO:

El Código Fiscal Ley Nº 5791/13, y;
CONSIDERANDO:

Que, el Código Fiscal vigente en su Artículo 166 inciso 7 establece la exención en el Impuesto Inmobiliario para aquellos contribuyentes o los cónyuges de estos que sean jubilados y/o pensionados y que acrediten ser propietarios de un único inmueble destinado exclusivamente a vivienda familiar, cuyo avalúo no supere la suma establecida anualmente por la Dirección.

Que, a fin de establecer con precisión la valuación a considerar como límite para el otorgamiento del beneficio de exención respecto de los inmuebles de jubilados y/o pensionados, resulta necesario el dictado de un acto administrativo que así lo disponga.

Que, en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal vigente.
 Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE

ARTICULO 1º: DETERMINAR en la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000,00) la valuación a considerar como límite para el otorgamiento del beneficio de exención a los jubilados y/o pensionados, para el período 2016, que acrediten el cumplimiento de los extremos legales exigidos para acceder al beneficio.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Ministerio de Hacienda, Secretaría del Ingresos Públicos y Tribunal de Cuentas. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley. Tomen razón Departamentos, Delegaciones, Divisiones, Secciones y Receptorías Fiscales. Cumplido, archívese.

C.P.N Néstor Luis Padilla
 Director

05 AGO. S/C.-

LICITACIONES- CONCURSOS

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL

INVERSIÓN PÚBLICA SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
AVISO DE PRORROGA DE LLAMADO A LICITACIÓN

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica la prórroga sin nueva fecha del llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 28/15**

OBRA: Obra de Conservación Mejorativa. Ruta Nacional Nº 52- Provincia de Jujuy.
Título: Empalme Ruta Provincial Nº 70- Limite con Chile, Paso de Jama.

Sección: Km. 194,02-Km. 257,06.
TIPO DE OBRA: Bacheo superficial con premezclado en frío, tratamiento bituminoso superficial con microaglomerado aplicado en frío con emulsión asfáltica modificada, reemplazo de una alcantarilla y recuperación de taludes y banquetas.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS, VEINTISIETE MILLONES, TREINTA MIL CON 00/100.- (\$27.030.000,00).- referido al mes de Septiembre de 2013.-

PLAZO DE OBRA: DOCE (12) MESES.

29/31 JUL. 03/05/07 AGO. LIQ. Nº 121561 \$400,00.-

CONTRATOS- CONVOCATORIAS

Se notifica que MICRO LENDING S.A. cedido en propiedad fiduciaria a Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., no a título personal sino en calidad de fiduciario del Fideicomiso Financiero "MILA VII" ciertos préstamos prendarios sobre automotores otorgados bajo el régimen del Decreto-Ley Nº 15.348/46 de Prenda con Registro ratificado por Ley Nº 12.962 y modificado por el Decreto-Ley Nº 6810/63 (texto ordenado según Decreto Nº 897/95), que se identifican dentro de los discos compacto incluidos en cada comunicación de cesión provista al referido fiduciario y, en su caso, en el disco compacto a ser presentado ante la Comisión Nacional de Valores. Todo ello en el marco del contrato de fideicomiso financiero y el acuerdo para integraciones parciales celebrados con fecha 3 de Octubre de 2014. El presente aviso importa notificación en los términos del artículo 1467 del Código Civil.-Dra. Maria Magdalena Amado.-

03/05 AGO. LIQ. Nº 121583 \$200,00.-

Conforme lo establecen los Artículos 1459, 1464, 1465 1467, siguientes y concordantes del Código Civil, se notifica a todos los acreedores, terceros interesados y beneficiarios de las asistencias crediticias otorgadas por **AXXIA LENDING SA**, CUIT 30712769706, con domicilio real y legal calle Av. del Libertador Nº 8630, de la ciudad de Buenos Aires (en adelante "Axxia"), cuyo cobro lo efectúa **AXXIA LENDING S.A.** que por la oferta de Cesión de Cartera de Créditos de fecha 10/06/2015 suscripto entre **AXXIA LENDING S.A.** y el Banco **BICA S.A.**, con domicilio en calle 25 de Mayo 2446 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, ha cedido en propiedad a **BANCO BICA SA**, una cartera de créditos determinada, conforme el detalle de beneficiarios y operaciones crediticias que seguidamente se individualizan con Apellido y nombre, DNI, Nro., Operación, Fecha de Otorgamiento: **PÉREZ NELIDAD MAGDALENA** DNI 10157329 400400006 21/11/2014; **BENICIO JOSEFA MARCELINA** DNI 23157100 400400021 08/10/2015; **VERA HUMBERTO ARTEMIO** DNI 8302559 400400046 22/12/2014; **SANCHEZ JOSE RAMÓN** DNI 26154231 400400053 04/12/2014; **TIGUA JACINTO LEOPOLDO** DNI 26913150 400400062 29/12/2014; **ALANCAY VILMA REBECA** DNI 16781105 400400123 22/01/2015; **RAMIREZ JOSE** DNI 16446159 400400135 06/02/2015; **ARIAS ALDO WALTER** DNI 17220451 400400144 27/01/2015; **OCHOA ANDREA INÉS LORENA** DNI 29629402 400400157 05/02/2015.- Dra. Maria Magdalena Amado.-

03/05 AGO. LIQ. Nº 121584 \$200,00.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
CONCURSO DE PROFESORES ORDINARIOS Y DOCENTES AUXILIARES.-

De acuerdo a lo dispuesto por Consejo Académico, llámase a concurso público para proveer cargos de Profesores Ordinarios y Docentes Auxiliares, en diversas cátedras de las carreras que se dictan en esta Facultad. Asignatura: Análisis de Estados Contables- Carreras Licenciatura en Administración- Cargos: 1 Profesor Adjunto-Dedicación: Semiexclusiva.- Asignatura: Contabilidad Superior III- Carreras: Contador Público- Cargos: 1 Profesor Adjunto-Dedicación: Semiexclusiva.- Asignatura: Contabilidad Superior I- Carreras: Contador Público- Cargos: 1 (Un) Ayudante de Primera-Dedicación: Semiexclusiva.-Asignatura: Contabilidad Superior II- Carreras: Contador Público- Cargos 1 (Un) Ayudante de Primera-Dedicación: Semiexclusiva.- Las designaciones de Profesores Ordinarios y Docentes Auxiliares resultantes de estos concursos obliga a aquellos a desempeñarse en la materia objeto del concurso y otras equivalentes o afines que surjan de eventuales modificaciones de los planes de estudio o reorganización de la Facultad.

REQUISITOS: Los consignados en los Reglamentos de Concursos de Profesores Ordinarios y de Docentes Auxiliares Resoluciones C.S. Nros. 0100 y 0101/2012 respectivamente.
INSCRIPCIONES: Apertura 11-08-2015 hs. 9,00 -Cierre 25-08-2015 hs. 19,00

INSCRIPCIONES E INFORMES, EN DIRECCIÓN GENERAL ACADÉMICA DE LA FACULTAD, ALVEAR 843 (4600) S.S. DE JUJUY, DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 12,00 Y DE 16,00 A 19,00 Hs. PAGINA WEB FACULTAD- www.fce.unju.edu.ar



05 AGO. LIQ. Nº 121757 \$80,00.-

TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA-Convocatoria a Asamblea de Distrito-El Consejo de Administración convoca a los Asociados domiciliados en la Provincia de Jujuy cuyo número de socio va del 151824 al 957965 integrando el Distrito Jujuy 1 a la Asamblea que se realizará el 22 de Agosto de 2015 a las 9 horas Otero 153, San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy; a los Asociados domiciliados en la Provincia de Jujuy cuyo número de socio va del 957980 al 1119634 integrando el Distrito Jujuy 2 a la Asamblea que se realizará el 22 de Agosto de 2015 a las 11 horas Otero 153, San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy y a los Asociados domiciliados en la Provincia de Jujuy cuyo número de socio va del 1119637 al 1277668 integrando el Distrito Jujuy 3 a la Asamblea que se realizará el 22 de Agosto de 2015 a las 13 horas Otero 153, San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy; para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de un Presidente y un Secretario para presidir el acto. 2) Designación de dos (2) Asociados presentes para aprobar y firmar el acta de Asamblea. 3) Elección de un (1) Delegado Titular e igual número de Suplente para integrar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. Toda lista de candidatos a Delegados por cada Distrito deberá presentarse para su oficialización, con un mínimo de diez (10) días de anticipación a las Asambleas de Distrito. La presentación se hará ante el Consejo de Administración y contendrá la aceptación de los candidatos mediante su firma (Artículo 51 del Estatuto Social). Los Asociados de los distritos mencionados que no sean aquellos en el que se realizará la Asamblea, deberán concurrir a éste conforme el Artículo 51 del Estatuto Social. Se recuerda a los Asociados que, de acuerdo al Artículo 48 del Estatuto Social, deberán solicitar en el domicilio donde se realiza la Asamblea, la credencial que acredite su calidad de asociado. De no reunirse el quórum legal a la hora fijada en esta Convocatoria, la Asamblea se llevará a cabo una hora después, cualquiera sea el número de socios presentes. El Consejo de Administración. Mendoza Capital, Provincia de Mendoza, 17 de Julio de 2015. Fdo. Miguel Jose Setien-Vice Presidente.-

05/07/10 AGO. LIQ. Nº 121754 \$360,00.-

REUNIÓN DE SOCIOS Nº 3.- APORTES IRREVOCABLES.- En la ciudad de San Salvador de Jujuy, capital de la provincia de Jujuy a los veintidós días del mes de junio del dos mil diez, se reúnen todos los socios de la empresa **EL DATO S.R.L.** en su sede social; siendo las 19 hs, los que representan el 100% (cien por ciento) del capital social, bajo el régimen del Art. 237º ultima parte de la ley de sociedades comerciales, para tratar la siguiente orden del día: Consideración efectuada por los Sres. David Torres y María Beatriz Alderete, para aportar la suma de \$1.016.076,31 (pesos un millón dieciséis mil setenta y seis con 31/100) con carácter de irrevocable, a cuenta de futuro aumento de capital y de la consecuente emisión de cuotas sociales; Se inicia la sesión tratando el orden del día, el señor David Torres en su carácter de socio dejaron expresado su formal ofrecimiento para materializar; en un plazo máximo hasta el día cinco de julio del dos mil doce un aporte irrevocable de \$1.016.076,31 (pesos un millón dieciséis mil setenta y seis con 31/100), a cuenta de futuro aumento de capital. Luego de un breve intercambio de opiniones entre los socios, por unanimidad absoluta de votos presentes, se resuelve aceptar este ofrecimiento en los valores indicados, operación esta que se deberá perfeccionar bajo las siguientes condiciones: a) Los Sres. David Torres y María Beatriz Alderete se comprometen a mantener los aportes irrevocables a cuenta de futuros suscripciones de capital realizados en El Dato S.R.L. hasta que se produzca su conversión en cuotas sociales por \$508.038,16 (pesos quinientos ocho mil treinta y ocho con 16/100) cada uno. b) El Dato S.R.L. se compromete a instrumentar la suscripción de las cuotas partes indicadas en el inciso anterior y a inscribir el aumento de capital correspondiente en el Registro Público de Comercio antes del treinta de junio de dos mil once. c) En caso de que El Dato S.R.L. no realizara la conversión en acciones indicadas en el inciso b) dentro de los plazos establecidos por el inciso c) deberá reintegrar en efectivo a los aportantes los aportes detallados en el anexo en un plazo de 90 (noventa) días mas un interés calculado en base a la tasa que tenga establecido el Banco de la Nación Argentina para el descuento de operaciones comerciales. d) Se informa que la presente suscripción no afecta el derecho de preferencia de los socios, ya que los mismos mantienen participación idéntica a la composición previa de este acto. No siendo para más, se da por concluida este acto, firmando por conformidad de todas las participantes del mismo.

Ordénesse la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 29 de Julio de 2015.-
MARTA ISABEL CORTE
P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO
05 AGO. LIQ. Nº 121586 \$120,00.-

REUNIÓN DE SOCIOS Nº 8.- APORTES IRREVOCABLES-PRORROGA SUSCRIPCIÓN.- En la ciudad de San Salvador de Jujuy, capital de la provincia de Jujuy, a los dos días del mes de marzo del dos mil once, se reúnen todos los socios de la empresa **EL DATO S.R.L.** en su sede social, siendo las 17 hs, los que representan el 100% (cien por ciento) del capital social, bajo el régimen del Art. 237º ultima parte de la ley de sociedades comerciales, para tratar el siguiente orden del día: 1-Otorgamiento de una prórroga por parte de los socios a la empresa **EL DATO S.R.L.** para la suscripción de las cuotas partes como consecuencias de la conversión del aporte irrevocable de \$1.016.076,31 (pesos un millón dieciséis mil setenta y seis con 31/100) formalizado mediante acta Nº 3 fecha veintidós de junio de dos mil diez. Se inicia la sesión tratando el orden del día, la Sra. María Beatriz Alderete en su carácter de socio y teniendo en cuenta el plazo para la suscripción de las cuotas partes detalladas en el

orden del día se esta cumpliendo el próximo día treinta de junio de dos mil once, deja expresado su ofrecimiento de prorrogar la fecha de vencimiento para el día 14 de diciembre del 2012. Luego de un breve intercambio de opiniones entre los socios, por unanimidad absoluta de votos presentes, se resuelve aceptar la moción de la Sra. María Beatriz Alderete. No siendo para más, se da por concluido este acto, firmando por conformidad de todos los participantes del mismo.

Ordénesse la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 29 de Julio de 2015.-
MARTA ISABEL CORTE
P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO
05 AGO. LIQ. Nº 121586 \$120,00.-

REUNIÓN DE SOCIOS Nº 16-APORTES IRREVOCABLES-PRORROGA SUSCRIPCIÓN.- En la ciudad de San Salvador de Jujuy, capital de la provincia de Jujuy, a los dos días del mes de marzo del dos mil once, se reúnen todos los socios de la empresa **EL DATO S.R.L.** en su sede social, siendo las 17 hs los que representan el 100% (cien por ciento) del capital social, bajo el régimen del Art. 237º ultima parte de la ley de sociedades comerciales, para tratar el siguiente orden del día: 1.- Otorgamiento de una prórroga por parte de los socios a la empresa **EL DATO S.R.L.** para la suscripción de las cuotas partes como consecuencia de la conversión del aporte irrevocable de \$1.016.076,31 (pesos un millón dieciséis mil setenta y seis con 31/100) formalizado mediante acta Nº 3 de fecha veintidós de junio de dos mil diez. Se inicia la sesión tratando el orden del día, la Sra. María Beatriz Alderete en su carácter de socio y teniendo en cuenta el plazo para la suscripción de las cuotas partes detalladas en el orden del día, se esta cumpliendo el próximo día catorce de diciembre del dos mil doce luego de la prórroga otorgada por los socios en el acta ocho de fecha dos de marzo de dos mil once, deja expresado su ofrecimiento de prorrogar la fecha de vencimiento para el día 31 de diciembre de 2013. Luego de un breve intercambio de opiniones entre los socios, por unanimidad absoluta de votos presentes, se resuelve aceptar la moción de la Sra. María Beatriz Alderete. No siendo para más, se da por concluido este acto, firmado por conformidad de todos los participantes del mismo.

Ordénesse la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 29 de Julio de 2015.-
MARTA ISABEL CORTE
P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO
05 AGO. LIQ. Nº 121586 \$120,00.-

ACTA DE REUNIÓN DE SOCIOS Nº 20-CAPITALIZACIÓN DE LOS APORTES IRREVOCABLES.-En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, veintinueve días del mes de agosto del año dos mil trece, en la sede social de calle Bouchard Nº 1010 reunidos los Sres. Socios de **EL DATO S.R.L.** el Señor David Torres DNI: 18.630.894 y la Señora María Beatriz Alderete DNI: 21.665.154 propietarios del 100% de las cuotas sociales representativas del capital social de la empresa con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 1) Aumento de capital social en un importe de \$1.020.000,00 (pesos un millón veinte mil), y en su consecuencia de modificación del Art. Quinto del contrato constitutivo. 2) Autorizar al Dr. Ariel León Ruiz, MP Nº 1694, DNI Nº 24.015.573 abogado del foro de la Provincia de Jujuy con domicilio legal en calle General Paz Nº 391 3º Piso, departamento Nº 6 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, para que proceda a inscribir el aumento del capital social de **EL DATO S.R.L.** en el Registro Publico de Comercio de los tribunales ordinarios de la ciudad de San Salvador de Jujuy. Siendo hrs. 17:30, y estando reunidos los dos socios de **EL DATO S.R.L.**, se procede a dar inicio a la reunión, pasando a continuación a tratar el orden del día: 1) Toma la palabra el socio David Torres, quien al respecto informa de la necesidad de capitalizar los aportes irrevocables realizados por un total de \$1.016.076,31 (pesos un millón dieciséis mil setenta y seis con 31/100) a través del acta tres de fecha veintidós de junio de dos mil diez, más \$3.923,69 (pesos tres mil novecientos veintitres con 69/100) que aportan en este momento los socios en proporción de su participación societaria a los efectos de llegar a una capitalización por un total de \$1.020.000,00 (pesos un millón veinte mil) y en consecuencia modificar la cláusula quinta del contrato constitutivo. Que entre el aporte original al momento de constituirse la sociedad de \$20.000,00 (pesos veinte mil) y el aumento de capital de la cláusula anterior de \$1.020.000,00 se fija el capital social en la suma de \$1.040.000,00 (pesos un millón cuarenta mil) divididos en 104.000 (ciento cuatro mil) cuotas iguales de \$10,00 (pesos diez) cada una, suscripta totalmente por los socios en las proporciones siguientes: Sr. David Torres, 57.200 (cincuenta y siete mil doscientos) que representan el 55% del capital social y la Sra. María Beatriz Alderete, 46.800 (cuarenta y seis mil ochocientos) cuotas que representan el 45% del capital social. En consecuencia, el aporte de capital se discrimino de la siguiente manera del modo siguiente: el 55% de las cuotas suscriptas por el Sr. David Torres, el 45% de las cuotas suscriptas por la Sra. María Beatriz Alderete. 2)- Que con relación a la autorización del Dr. Ariel León Ruiz para la inscripción de la prórroga del plazo de duración de la sociedad, luego de un intercambio de ideas, ambos socios aceptan por unanimidad autorizar al mismo con dicho fin. Siendo las dieciocho veinte horas y habiendo agotado todos los temas propuestos en el orden del día, se da por cerrada la presente acta, firmando los socios al pie, en la ciudad de San Salvador de Jujuy.

Ordénesse la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 29 de Julio de 2015.-
MARTA ISABEL CORTE



P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

05 AGO. LIQ. Nº 121586 \$120.00.-

ACTA DE DIRECTORIO Nº 326 En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 30 de Marzo de 2015, siendo las 15:00 horas, se reúnen en el domicilio social de Catamarca 962, los Señores Directores de **SECURITAS ARGENTINA S.A.** (en adelante la "Sociedad") que firman al pie, bajo la presidencia de su titular Sr. Luis Alberto Mario Vecchi. Toma la palabra el Sr. Presidente, quien manifiesta la necesidad de realizar la apertura de una sucursal en la Provincia de Jujuy con domicilio en calle Juana Manuela Gorriti Nº 555, Planta Alta, Bo. Gorriti, San Salvador de Jujuy, y designar como Director Técnico al Sr. Emiliano Kraus Dracich, DNI 30.176.803, para que en nombre y representación de la Sociedad se desempeñe dentro del rubro vigilancia física y electrónica. A tal efecto el Director Técnico designado estará facultado para llevar a cabo todos los actos necesarios requeridos para el cumplimiento de los objetivos de la Sociedad en la Provincia de Jujuy. Para ello, podrá tramitar cualquier clase de asuntos, formular peticiones, elevar mociones, declaraciones juradas, pruebas, documentos y realizar todos aquellos actos que pudieren requerirse para el cumplimiento del presente mandato y para la inscripción y/o habilitación de las resoluciones adoptadas en la presente reunión. No habiendo mas asuntos que tratar y luego de un intercambio de ideas, se aprueba por unanimidad lo propuesto, y se levanta la sesión siendo las 15:35 horas.-

Ordéñese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 03 de Agosto de 2015.-

MARTA ISABEL CORTE

P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

05 AGO. LIQ. Nº 121769 \$120.00.-

Nº 349: ESCRITURA NÚMERO TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE-ACTA DE ACEPTACIÓN DE CARGO. En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Doctor Manuel Belgrano, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los veintiseis días del mes de julio del año dos mil quince, ante mí, **ANDREA CARINA LACSI**, Escribana Pública Autorizante, Adscripta del Registro Notarial número veinticinco, comparece: **EMILIANO KRAUS DRACICH**, argentino, Documento Nacional de Identidad número treinta millones ciento setenta y seis mil ochocientos tres, soltero, de profesión abogado, nacido el 17 de junio de 1983, de 32 años de edad, domiciliado legalmente en calle Juana Manuela Gorriti numero quinientos cincuenta y cinco, planta alta, del Barrio Gorriti de esta Ciudad, hábil, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fé.- Y el compareciente **DICE**: Que por Acta de Directorio Nº 326, de fecha 30 de marzo de 2015, los Señores Directores de la firma **SECURITAS ARGENTINA S.A.**, bajo la presidencia de su titular el Sr. Luis Alberto Mario Vecchi, y ante la necesidad de realizar la apertura de una Sucursal en la Provincia de Jujuy, han designado como **DIRECTOR TÉCNICO**, al compareciente, **EMILIANO KRAUS DRACICH**.- **ACEPTACIÓN**. Bajo tales concepto el compareciente **EMILIANO KRAUS DRACICH**, procede a **ACEPTAR**, el cargo designado, asumiendo por el presente todas las obligaciones y/o derechos que le correspondiere.- **NO** teniendo nada más que declara y/o manifestar, se da por finalizada la presente Acta, **DOY FE** de todo lo actuado y constatado.- Previa lectura y ratificación firma el compareciente, por ante mí, Escribana Autorizante, doy fé.- **HAY UNA FIRMA**, que pertenece a **EMILIANO KRAUS DRACICH**.- Ante mí **ANDREA CARINA LACSI**, Está mi firma y mi sello Notarial **CONCUERDA** fielmente con su Escritura matriz que paso por ante mí al folio número 667 del protocolo A de Registro número 25 de mi adscripción. **PARA EL INTERESADO** expido este **PRIMER TESTIMONIO** en una hoja de Actuación Notarial la que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento, doy fé.- **ESC. ANDREA CARINA LACSI, ADS. REG. Nº 25, S.S. DE JUJUY.-**

Ordéñese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 03 de Agosto de 2015.-

MARTA ISABEL CORTE

P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

05 AGO. LIQ. Nº 121769 \$120.00.-

EDICTOS DE NOTIFICACION

Dr. **JUAN CARLOS CORREA**, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 Secretaría Nº 16 de San Pedro de Jujuy, en el **Expte. Nº A-54460/12**, caratulado: "EJECUTIVO: CARSA S.A. c/ JUAN CARLOS CHUMBITA", procede a notificar al Sr. **JUAN CARLOS CHUMBITA**, DNI. Nº 16.637.446, de la providencia que a continuación se transcribe: "SAN PEDRO DE JUJUY, 08 de Abril de 2015.- 1.- Atento las constancias de autos y lo manifestado, notifíquese por edictos al demandado, Sr. **JUAN CARLOS CHUMBITA**, DNI. Nº 16.637.446 que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 Secretaría Nº 16, se tramita la presente causa, que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los arts 472 y 478 del C.P.C., intimase al accionado a depositar la suma de **PESOS NOVECIENTOS VEINTIUNO** con ochenta centavos (\$921,80) que se reclaman por capital, con más la suma de **PESOS: CUATROCIENTOS CINCUENTA** (\$450) para acrecidas legales.- II.- Asimismo citelo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los **CINCO DIAS** posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- III.- Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaría de

este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. IV.- Por el mismo término intimase al demandado a constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros de este Juzgado. V.- A tal fin publíquese edictos por tres veces en **CINCO DIAS**, en un diario local y en el Boletín Oficial. Notifíquese y publíquese edictos (Art. 154 del C.P.C.).- Hágase saber que los edictos se encuentran a su disposición por Mesa de Entradas de la secretaria.- IV.- **NOTIFIQUESE**.- Fdo: Dr. Juan Carlos Correa -Juez- Ante mí: Dra. Alicia Marcela Aldonate-Pro Secretaria".- Publíquese por tres veces en cinco días en un Diario Local y el Boletín Oficial.- San Pedro de Jujuy, 08 de Abril de 2015

31 JUL. 03/05 AGO. LIQ. Nº 121722 \$210.00.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 11, REF. **B-224360/10** caratulado: EJECUTIVO: CARSA S.A. C/ ZELAYA CARMEN DEL ROSARIO, cita y emplaza al demandado **ZELAYA CARMEN DEL ROSARIO**, para que en el término de **CINCO DIAS** a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría, la suma de **PESOS MIL CUARENTA Y UNO CON 46/100 CTVS.** (\$1.041,46) en concepto de capital reclamado, con más la de **PESOS DOSCIENTOS OCHO** (\$208) presupuestadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, se lo cita de **REMATE**, para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los **TRES KILOMETROS**, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.) y de nombrarle, en caso de incomparecencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio. Fdo. Dra. Maria Cristina Molina Lobos, Juez- Ante mí: Dra. Maria Susana Zarif-Secretaria.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia **TRES VECES EN CINCO DIAS.** SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de ABRIL de 2.015.-

31 JUL. 03/05 AGO. LIQ. Nº 121723 \$210.00.-

DRA. MARISA E. RONDON, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3-SECRETARIA Nº 5, de la Provincia de Jujuy en el **EXPTE. Nº C-002518 /13**: EJECUTIVO: GARBARINO S.A.I.C.E.I C/ AUGUSTO DIEGO SEBASTIAN, hace saber a la Sr. **AUGUSTO DIEGO SEBASTIAN**, la siguiente **RESOLUCION** que a continuación se transcribe: **SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Marzo del 2015.- AUTOS Y VISTOS:...**-**RESULTA:...**- **CONSIDERANDO:...**- **RESUELVE: I-** Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la Firma Comercial **GARBARINO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL E INMOBILIARIA (S.A.I.C.E.I)** en contra del **SR. DIEGO SEBASTIAN AUGUSTO** hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de **PESOS DOS MIL CIENTO DIECIOCHO** con **SESENTA CENTAVOS** (\$2.118,60) con más los intereses de la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. Nº B-145.731/05, (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema C/ Achi, Yolanda y otro" (Libro de Acuerdos Nº 54 Fº 673/678 Nº 235), desde la mora y hasta el efectivo pago, y con más el **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** de lo que resulten de los compensatorios en concepto de intereses punitivos, los que se calcularán desde la presentación del documento al cobro y hasta el efectivo pago".- **II-** Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- **III-** Regular los honorarios de la **DRA. SILVANA LUCIA DI PASQUO** por la suma de **PESOS OCHOCIENTOS** (\$800.-) por la labor profesional desarrollada en autos, conforme lo Acordada (L.A. Nº 12, Fº 187/188 Nº 134, 24/08/09) y lo dispuesto por el Art. 1.627 del Código Civil, por lo que sólo en caso de mora, devengará un interés igual a la tasa consignada para el capital, desde igual época hasta su efectivo pago, de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. Nº B-145.731/05, (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema C/ Achi, Yolanda y otro" (Libro de Acuerdos Nº 54 Fº 673/678 Nº 235), de fecha 11/5/2011), con más IVA si correspondiere.- **IV-** Hacer efectivo el apercibimiento a fs. 14 en contra del **SR. DIEGO SEBASTIAN AUGUSTO** mandándose notificarla presente Resolución mediante la Publicación de Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- **V-** Firme la presente, intimase a la parte actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de **CINCO DIAS**, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.- **VI-** Agregar copia en autos, hacer saber, protocolizar, etc.-Fdo. Dra. Marisa E. Rondon-Juez-Ante Mí. Proc. Marta J. Berraz de Osuna-Secretaria.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por **TRES VECES EN CINCO DIAS.** Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- San Salvador de Jujuy, 09 de Abril de 2015.

31 JUL. 03/05 AGO. LIQ. Nº 121724 \$210.00.-

DR. SEBASTIAN CABANA, JUEZ HABILITADO- de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3-Secretaría Nº 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. C-023851/14** caratulado: "EJECUTIVO: MODENA MARTIN C/ ZALAZAR HUGO GABRIEL", hace saber al **SR. ZALAZAR HUGO GABRIEL**, la siguiente **RESOLUCION** que a continuación se transcribe: **SAN SALVADOR DE JUJUY 26 DE MAYO DE 2014. 1.-** Por presentado el **DR. MARTIN MODENA** por derecho propio y por constituido domicilio legal.- **2.-** De conformidad con lo dispuesto por los Art. 472, 478 y 480 del C.P.C., requiérase de **PAGO, EJECUCIÓN Y EMBARGO** al demandado **ZALAZAR HUGO GABRIEL** en el domicilio denunciado (\$14.300) que se reclama en concepto de capital, con mas la suma de (\$17.500) presupuestada para responder a accesorias legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábase **EMBARGO** sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos, a la propia parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de Ley. En el mismo acto, requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas o algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre, y domicilio de o los acreedores prendarios o Juez embargante. En el mismo acto, cítese de **REMATE** a la parte demandada para que oponga excepciones legítimas, dentro del plazo de **CINCO DIAS**, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Córrase **TRASLADO** a la parte demandada del pedido de intereses, con las copias respectivas y por el mismo término que el antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo, y también por el mismo plazo señalado, se intimará para que se constituya domicilio legal dentro del



radio de TRES KMS del asiento de este juzgado bajo apercibimiento de seguirse el juicio en rebeldía y notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art. 52 del C.P.C.). Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado. A tal fin librese MANDAMIENTO, con las facultades inherentes al caso.- Notifíquese art. 154 C.P.C. Notifíquese a la demandada por edictos que se publicarán en un diario local y en el Boletín Oficial por el término de tres veces en CINCO DIAS. Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Sec. Proc. Marta J. Berraz de Osuna.-San Salvador de Jujuy, 02 de JUNIO de 2015.-

31 JUL. 03/05 AGO. LIQ. Nº 121556 \$210,00.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, Secretaria Nº 12, en el Expte. Nº C-009007/13: "EJECUTIVO: SOTO SEBASTIAN ALEJANDRO C/ JUAREZ ZULEMA DEL ROSARIO", procede a notificar el siguiente decreto de fs. 7: SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 DE OCTUBRE DE 2013. Por presentado el Dr. MARTIN MODENA, por parte, en nombre y representación del Sr. SEBASTIAN ALEJANDRO SOTO, a mérito del Poder General para juicios que en copia juramentada acompaña, y por constituido domicilio legal.- Atento a lo solicitado y a la demanda ejecutiva deducida y lo ordenado por los arts. 472, 478 y correlativos del C.P.C. librese en contra del demandado Sr. ZULEMA DEL ROSARIO JUAREZ mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$5.800) en concepto de capital reclamado, con mas la suma de PESOS MIL CIENTO SESENTA (\$1.160) presupuestada para responder a accesorias legales, intereses y costas del presente juicio. En defecto de pago... cíteselo de remate para que en el término de CINCO DIAS, concurra ante este Juzgado y Secretaría, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante esta ejecución. Córrasele traslado de la parte demandada del pedido de intereses con las copias respectivas, y por el mismo término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo, intímese a constituir domicilio legal dentro del radio de tres km del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificar en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Arts. 52 del C.P.C.). Notifíquese. Fdo. Dra. Maria Cristina Molina Lobos-Juez-Ante mí: Dr. Mauro R. Di Pietro-Prosecretaria.-Se le hace saber al accionado que en caso de no comparecer se le designará un Defensor Oficial con quien se seguirá el trámite (art. 474 del C.P.C.). Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Junio de 2.015.

31 JUL. 03/05 AGO. LIQ. Nº 121557 \$210,00.-

DR. SEBASTIAN CABANA, Juez Habilitado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3-Secretaría Nº 5, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº C-018137/14 Caratulado: "EJECUTIVO: SOTO SEBASTIAN ALEJANDRO C/ AVILA MARIA JOSE", hace saber a la SRA. AVILA MARIA JOSE la siguiente RESOLUCION que a continuación se transcribe: RESOLUCION DE FS. 46: SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Marzo del 2015.- AUTOS Y VISTOS:... -RESULTA:...-CONSIDERANDO:...-RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el SR. SEBASTIAN ALEJANDRO SOTO en contra de la SRA. MARIA JOSE AVILA hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS (\$10.200.-) con más los intereses de la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. Nº B-145.731/05, (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi, Yolanda y otro" (Libro de Acuerdos Nº 54 Fº 673/678 Nº 235), desde la mora y hasta el efectivo pago, con mas I.V.A. si correspondiere.- II.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- III.- Regular los honorarios profesionales del DR. MARTIN MODENA en la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000.-) por la labor profesional desarrollada en autos, conforme lo Acordada (L.A. Nº 17, Fº 325/326 Nº 179, 20/10/14), por lo que sólo en caso de mora, devengará un interés igual a la tasa consignada para el capital, desde igual época hasta su efectivo pago, de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. Nº B-145.731/05, (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi, Yolanda y otro" (Libro de Acuerdos Nº 54 Fº 673/678 Nº 235), de fecha 11/5/2011), con más IVA si correspondiere.- IV.- Hacer efectivo el apercibimiento a fs. 7 en contra de la SRA. MARIA JOSE AVILA mandándose notificar la presente Resolución mediante la Publicación de Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- V.- Fírme la presente, intímese a la parte actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.- VI.- Agregar copia en autos, hacer saber, protocolizar.- FDO. DRA. MARISA E. RONDON -JUEZ- ANTE MÍ- PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA-SECRETARIA.- RESOLUCION DE FS. 62: SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Abril del 2.015. AUTOS Y VISTOS:...- CONSIDERANDO:...- RESUELVE: I.- Aclarar y dejar establecido que en el Punto I de la sentencia de fecha 30 de Marzo del presente año, quedará redactado del siguiente modo: "Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el SR. SEBASTIAN ALEJANDRO SOTO en contra de la SRA. MARIA JOSE AVILA hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS (\$10.200.-) con más los intereses de la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. Nº B-145.731/05, (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi, Yolanda y otro" (Libro de Acuerdos Nº 54 Fº 673/678 Nº 235), desde la mora y hasta el efectivo pago, con más el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de dicha tasa en concepto de interés punitivo".- II.- En cuanto a lo demás solicitado y por exceder el marco de lo dispuesto por el Art. 49 del C.P.C., no ha lugar.-III.- Agréguese copia en autos, hacer saber, protocolizar.- Fdo. Dra. Marisa E. Rondon -Juez-Ante Mí- Proc. Marta J. Berraz de Osuna-Secretaria.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.-San Salvador de Jujuy, 15 de Mayo del 2.015.-

31 JUL. 03/05 AGO. LIQ. Nº 121558 \$210,00.-

Dra. María Virginia Paganinni-Juez de la Cámara Civil y Comercial Sala 1 Voc. 2-Secretaria Dra. Claudia R. Cuevas en Expte. B-274049/12-CARATULADO: ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS RIVERO SEBASTIAN C/ FARFAN ROBERTA y PÉREZ, ELIAS

dicto la siguiente resolución: San Salvador de Jujuy, 04 de agosto de 2014. Atento a lo solicitado por el Dr. Ugarte; las constancias de autos, al pedido de rebeldía no ha lugar. En consecuencia y previo a todo deberá notificarse a los Sres. Roberta Laura Farfán y Elías Pérez la demanda incoada en su contra, mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local tres veces en cinco días citándose y emplazándose a la demandada a fin de notificar la demanda en su contra en el plazo de quince días los plazos que comienzan a correr a partir del quinto día de la última publicación (art. 152 del C.P.C.). Hágase saber al Dr. Ugarte que a modo de colaboración con el Tribunal conforme art. 72 del C.P.C. deberá presentar confeccionados los edictos para su control y firma. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. María Virginia Paganinni-Juez-ante mí Dra. Claudia R. Cuevas-Secretaria.-

31 JUL. 03/05 AGO. LIQ. Nº 121563 \$210,00.-

De Acuerdo al Expte Nº 0255-198-“S”-2015/DPCA: RESOLUCION Nº 278/2015-DPCA- caratulado "Refuerzo Alimentación Bº Los Perales para la Localidad de San Salvador de Jujuy". Obra: Refuerzo Alimentación Bº Los Perales en la Localidad de San Salvador de Jujuy-Departamento Dr. Manuel Belgrano-Provincia de Jujuy. La ejecución de la obra consiste en la conexión del gasoducto troncal, la construcción de una estación de medición y regulación y el tendido de red de media presión para el Bº Los Perales a fin de proveer el servicio de gas a los habitantes del área de influencia. La Secretaría de Planificación pone en conocimiento que se encuentra a disposición del público en general, el Estudio de Impacto Ambiental en oficinas centrales de la Dirección Provincial de Calidad Ambiental, sita calle Párroco Marshke Nº 1270 de la ciudad de San Salvador de Jujuy. Publíquese en el Boletín Oficial por tres días.-

31 JUL. 03/05 AGO. LIQ. Nº 121553 \$210,00.-

DRA. MARISA E. RONDON, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3-SECRETARIA Nº 5, de la Provincia de Jujuy en el EXPTE. Nº B-224268/09 caratulado: EJECUTIVO: CARSA S. A. C/ SINGH JUAN PABLO, hace saber al Sr. SINGH JUAN PABLO, la siguiente RESOLUCION que a continuación se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de Marzo del 2015.- AUTOS Y VISTOS:...-RESULTA:...-CONSIDERANDO:...- RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la Razón Social C.A.R.S.A. SOCIEDAD ANONIMA en contra del SR. JUAN PABLO SINGH hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO con DIECISIETE CENTAVOS (\$3.685,17) con más los intereses de la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. Nº B-145.731/05, (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema C/ Achi, Yolanda y otro" (Libro de Acuerdos Nº 54 Fº 673/678 Nº 235), con más el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de dicha tasa en concepto de interés punitivo, con mas I.V.A. si correspondiere.- II.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- III.- Regular los honorarios profesionales del DR. JOSE ESTEBAN FERNANDEZ CANAVIRE y al DR. FRANCISCO JAVIER SAIDMAN ROS en la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500.-) a cada uno respectivamente, por la labor profesional desarrollada en autos, conforme lo Acordada (L.A. Nº 14, Fº 27/28 Nº 16, 11/03/11), por lo que sólo en caso de mora, devengará un interés igual a la tasa consignada para el capital, desde igual época hasta su efectivo pago, de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. Nº B-145.731/05, (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema C/ Achi, Yolanda y otro" (Libro de Acuerdos Nº 54 Fº 673/678 Nº 235), de fecha 11/5/2011), con más IVA si correspondiere.- IV.- Hacer efectivo el apercibimiento a fs. 16 en contra del SR. JUAN PABLO SINGH mandándose notificar la presente Resolución mediante la Publicación de Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- V.- Fírme la presente, intímese a la parte actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.- VI.- Agregar copia en autos, hacer saber, protocolizar.- Fdo. Dra. Marisa E. Rondon-Juez-Ante Mí. Proc. Marta J. Berraz de Osuna -Secretaria.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Abril de 2015.

03/05/07 AGO. LIQ. Nº 121725 \$210,00.-

DRA. MARISA E. RONDON JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 5, de la Provincia de Jujuy en el EXPTE. Nº B-238103/10: EJECUTIVO: CREDINEA S. A. C/ CHAUQUI ENRIQUE CESAR, la siguiente RESOLUCION que a continuación se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Marzo del 2015.- AUTOS Y VISTOS:...-RESULTA:...- CONSIDERANDO:...- RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la Firma Comercial CREDINEA SOCIEDAD ANONIMA en contra del SR. ENRIQUE CESAR CHAUQUI hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS DOS MIL CIENTO NOVENTA con VEINTE CENTAVOS (\$2.190,20) con más los intereses de la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. Nº B-145.731/05, (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema C/ Achi, Yolanda y otro" (Libro de Acuerdos Nº 54 Fº 673/678 Nº 235), desde la mora y hasta el efectivo pago, y con más el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de lo que resulten de los compensatorios en concepto de intereses punitivos, los que se calcularán desde la presentación del documento al cobro y hasta el efectivo pago".- II.- Imponer las costas a la vencida(Art. 102 del C.P.C.).- III.- Regular los honorarios de la DRA. SILVANA LUCIA DI PASQUO por la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$800.-)por la labor profesional desarrollada en autos, conforme lo Acordada (L.A. Nº 12, Fº 187/188 Nº 134, 24/08/09) y lo dispuesto por el Art. 1.627 del Código Civil, por lo que sólo en caso de mora, devengará un interés igual a la tasa consignada para el capital, desde igual época hasta su efectivo pago, de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. Nº B-145.731/05, (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema C/ Achi, Yolanda y otro" (Libro de Acuerdos Nº 54 Fº 673/678 Nº 235), de fecha 11/5/2011), con más IVA si correspondiere.- IV.- Hacer efectivo el apercibimiento a fs. 11 en contra del SR. ENRIQUE CESAR CHAUQUI mandándose notificarla presente Resolución mediante la



Publicación de Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- V.- Firme la presente, intímese a la parte actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.- VI.- Agregar copia en autos, hacer saber, protocolizar, etc.- Fdo. Dra. Marisa E. Rondon-Juez-Ante Mi. Proc. Marta J. Berraz de Osuna- Secretaria.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: Proc. Marta J. Berraz De Osuna.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Abril de 2015.

03/05/07 AGO. LIQ. Nº 121726 \$210,00.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, Secretaria Nº 12.-, en el **Expte. Nº C-019108/14**, caratulado: EJECUTIVO: SOTO SEBASTIAN ALEJANDRO C/ MARTINEZ ADRIAN NORMADO JESÚS, procede a notificar el siguiente Decreto de fs. 7: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de Febrero de 2014.- Por presentado el Dr. MARTIN MODENA, por parte, en nombre y representación del Sr. SEBASTIAN ALEJANDRO SOTO, a mérito del Poder General para Juicios que en copia juramentada acompaña y por constituido domicilio legal.- Atento a lo solicitado y a la demanda ejecutiva deducida y lo dispuesto por los arts. 472, 478 y correlativos del C.P.C. librese en contra del demandado SR. ADRIAN NORMANDO JESÚS MARTINEZ mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS (\$10.500,00) en concepto de capital reclamado con mas la suma de PESOS DOS MIL CIEN (\$2.100,00) presupuestada para responder a accesorias legales, y costas del presente juicio. En defecto de pago... cíteselo de REMATE para que en el término de CINCO DIAS, concurre ante este Juzgado y Secretaría, a oponer excepciones si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante esta ejecución. Córrese traslado a la parte demandada del pedido de intereses con las copias respectivas, y por el mismo término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo, intímese a constituir domicilio legal dentro radio de tres Km. del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificar en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art. 52 del C.P.C.). Para el cumplimiento de lo ordenado comisionase al Sr. Oficial de Justicia con las facultades inherentes del caso y a quien se librará el mandamiento respectivo, el que deberá ser confeccionado por el interesado para su posterior control y firma por Secretaría. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. Maria Cristina Molina Lobos, Juez. Ante Mi Dr. Mauro R. Di Pietro-firma habilitada.- Se le hace saber al accionado que en caso de no comparecer se le designará un Defensor Oficial con quien se seguirá el trámite (art.474 del C.P.C.). Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la provincia tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de junio de 2.015.

03/05/07 AGO. LIQ. Nº 121559 \$210,00.-

DRA. MARISA E. RONDON, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3-SECRETARIA Nº 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. C-018125/14** caratulado: EJECUTIVO: SOTO SEBASTIAN ALEJANDRO C/ SANCHEZ, MARCELA ALEJANDRA", hace saber a la SRA. SANCHEZ MARCELA ALEJANDRA, el siguiente DECRETO que a continuación se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de FEBRERO de 2014.- 1.- Por presentado el DR. MARTIN MODENA, por parte por constituido domicilio legal, por constituido domicilio legal, para actuar en nombre y representación del SR. SEBASTIAN ALEJANDRO SOTO, a mérito de la copia debidamente juramentada de poder general para juicios que rola agregada en autos.- 2.- De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., requiérase de PAGO, EJECUCIÓN Y EMBARGO al demandado SANCHEZ, MARCELA ALEJANDRA en el domicilio denunciado (\$16.500) que se reclama en concepto de capital, con mas la suma de (\$8.250), presupuestada para responder a accesorias legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos, a la propia parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de Ley. En el mismo acto, requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas o algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre, y domicilio de o los acreedores prendarios o Juez embargante. En el mismo acto, cítese de REMATE a la parte demandada para que oponga excepciones legítimas, dentro del plazo de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Córrese TRASLADO a la parte demandada del pedido de intereses, con las copias respectivas y por el mismo término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo, y también por el mismo plazo señalado, se intimará para que se constituya domicilio legal dentro radio de TRES KMS del asiento de este juzgado bajo apercibimiento de seguirse el juicio en rebeldía y notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art. 52 del C.P.C.). Notificaciones en Secretaria: Martes y Jueves o el siguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado. A tal fin librese MANDAMIENTO, con las facultades inherentes al caso.- Notifíquese art. 154 C.P.C. Fdo. Dra. Marisa E. Rondon-Juez- Ante Mi- Proc. Marta J. Berraz de Osuna-Secretaria. Notifíquese a la demandada por edictos que se publicarán en un diario local y en el Boletín Oficial por el término de tres veces en CINCO DIAS.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Sec. Marta J. Berraz de Osuna.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de junio de 2015.-

03/05/07 AGO. LIQ. Nº 121560 \$210,00.-

DRA NORMA BEATRIZ ISSA, Juez de la Excma. Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, Sala Tercera, Vocalía Nro. 9, Presidente de Tramite en el **Expte. Nº B-237865/10** caratulado: "Ordinario por Cumplimiento de Contrato mas Daños y Perjuicios: AGUIRRE ELSA VALENTINA, MAIDANA DANIELA IRNE y MAIDANA PATRICIA JESÚS c/ BANCO HIPOTECARIO S.A. y otros"procede a notificar los siguientes decretos: Fs. 181: "San Salvador de Jujuy, 30 de Octubre de 2013.- I) Atento al estado de autos y lo solicitado a fs. 180 de la acción instaurada TRASLADO a los co-demandados: OBRAS CIVILES SRL y COMPAÑIA DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS S.A., quienes deberán contestar la demanda en el plazo de QUINCE (15) DIAS con más la ampliación de DOS (2) DÍAS en razón de la distancia, contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los edictos que para la presente notificación se publicará en el Boletín Oficial y un diario de la Peia. de SALTA por tres veces en cinco días, bajo apercibimiento de tenerla por contestada (art. 298 del C.P.C.) y de designarle como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (art. 109 inc. 9 de L.O.P.J.), e INTIMASELOS para que en el

término otorgado supra, constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 52 del C.P.C. Se hará constar que las copias para traslado, se encuentran a disposición de los interesados en Vocalía Nº 9.- II) Notifíquese el apartado I) del autos de fs. 11.- III) Notifíquese (art. 155 del C.P.C) Fdo. Dra. Norma Beatriz Issa- Juez-Dra. Nora Cristina Aizama-Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 12 de Mayo de 2015.-

03/05/07 AGO. LIQ. Nº 121566 \$210,00.-

Dra. ESTRELLA A. ELIAZARIAN, Juez en el Tribunal de Familia, Vocalía Nº 4, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº 277465/12**, caratulado: "CESACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA EN EXPTE. PRINCIPAL B-178730/2007" hace saber al SR. DIAZ MARCOS RUBEN HUMBERTO, D.N.I. Nº 35.933.584, que se ha dictado el siguiente PROVEÍDO "SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de junio del 2014.- I.- Surgiendo de autos, conforme a lo informado por Secretaria, que el Sr. MARCOS RUBEN HUMBERTO DIAZ ha adquirido la mayoría de edad, intímase al mismo para que comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en el término de CINCO DIAS, contados a partir de la notificación de la presente providencia; bajo apercibimiento de continuar el trámite de la presente causa en su rebeldía.- VI.- Notifíquese por cédula.- Fdo. Dra. Estrella A. Eliazarian-Juez- ante mi Sra. Gladys Maza, Secretaria.-" Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local tres veces por el término de cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, julio del 2015.-

03/05/07 AGO. LIQ. Nº 121567 \$210,00.-

Por la presente la empresa **RECICLADOS PALPALA SRL**. Declara que en su planta industrial ubicada en Parque Industrial Alto La Torre ruta provincial Nº 49 Nº 1264, Palpalá- Provincia de Jujuy, procederá a construir una celda de seguridad, que tiene las siguientes dimensiones: 15 m de ancho x 50 m de largo x 6 m de profundidad. Sobre la trinchera excavada y acondicionada se colocará la geomembrana plástica de polietileno de alta densidad (HDPE) fabricada con resina de polietileno virgen de un espesor = (0,75 a 2,5 mm), cubriendo toda la superficie excavada. Posteriormente se agrega una capa de material fino (arcilla) de 20 cm. de espesor para amortiguar golpes y evitar el deterioro de la membrana, luego se cubrirá el fondo con una capa de arena de 20 a 30 cm. de espesor nivelando en un plano sin pendiente, sobre este piso se asentaran las escorias finales procedentes del proceso productivo de la planta de Reciclados. El llenado se prevé realizarlo por etapas. Una vez completado el depósito de las escorias y alcanzado la capacidad de la celda del relleno, el mismo deberá ser clausurado utilizando una cobertura impermeable de material plástico, similar a la utilizada para la base. Sobre la geomembrana se coloca suelos fértiles hasta unos 60 cm. de espesor sobre nivel y perfilando la superficie en forma de bóveda favoreciendo así el escurrimiento del agua de lluvia hacia el canal perimetral. Los posibles liviviados serán conducidos hasta una cámara de control, donde se podrá tomar muestras del lixiviado que podría generarse. Se comunica que el Informe de Impactos Ambientales para la celda de seguridad se encuentra a disposición del público en general para su consulta, en las oficinas de la Dirección Provincial de Calidad Ambiental, sita en Avenida Pároco Marshke Nº 1270 de S.S. de Jujuy. Publicar en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.-

03/05/07 AGO. LIQ. Nº 121570 \$210,00.-

De acuerdo a la **RESOLUCION Nº 096/2015-DPDS La RAZÓN SOCIAL CERELERA SANTA CATALINA S.A.**, informa sobre la INCLUSION en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental para ejecutar trabajos de PLAN DE MANEJO SOSTENIBLE DE BOSQUES, Art. 18 y sgtes. Ley 26.331, para finca "CAMPOS LAS YEGUAS", individualizada como Padrón F-4094, del Dsto. El Fuerte del Dpto. Santa Bárbara, que comprende 1647 Ha. para PMSB. con una habilitación de 300 has para el POA 1, todo ello previsto en los Decretos Nº 5980/06 y 9067/07, reglamentarios de la Ley General del Ambiente, las mismas tareas se realizaran respetando todas las medidas de mitigación y conservación necesarias para garantizar la sustentabilidad del proyecto. Se informa que el correspondiente estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del Público en Oficinas de la Dirección Provincial de Desarrollo Sustentable, ubicada en la calle Pároco Marshke Nº 1270 de San Salvador de Jujuy.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy.-

03/05/07 AGO. LIQ. Nº 121579 \$210,00.-

La Dra. SILVIA FIESTA JUEZ de la Vocalía Nº 1 del Tribunal de Familia, en el **Expte. Nº C-043876/15**, caratulado: Guarda con Miras a la Adopción: MINISTERIO DE MENORES E INCAPACES POR P.E.A", ha dictado la siguiente Resolución: "San Salvador de Jujuy, Julio 27 de 2015. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.- Declarar el estado de Adoptabilidad del menor PAZ EZEQUIEL ANDRES, D.N.I. Nº: 54.481.595, argentino, nacido el 17 de marzo de 2015, en la ciudad de San Salvador de Jujuy, de la Provincia de Jujuy; registrada en acta Nº 123002, fo: 34 vlt.; Tomo: 311; de la Oficina del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas del Departamento Dr. Manuel Belgrano, de la Provincia de Jujuy; a los fines de que proceda a remitir legajo de los matrimonios inscriptos como postulantes a la adopción, para ser puestos a disposición de la Sra. Juez, para su estudio.- 4.- A los fines de la notificación publíquese edictos por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local, debiendo acreditar su diligenciamiento la Defensora Oficial de Menores e Incapaces en el termino y bajo apercibimiento de ley.- 5.- Por Secretaria expedir testimonio de la presente, notifíquese a las partes por cedula, agregar copia en autos, hacer saber, etc.- Fdo. Dra. Silvia Fiesta-Juez. Ante Mi: Dra. Claudia Lamas.-Secretaria. San Salvador de Jujuy, 30 de Julio de 2015.

03/05/07 AGO. S/C.-

El Dr. R. Sebastián Cabana, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4, Secretaria Nro. 8, en el **Expte. Nº B-283381/12**, caratulado: "EJECUTIVO: MARIA JIMENA CAUSARANO c/ ALCEO SANCHEZ DE BUSTAMANTE", procede a notificar el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 9 de marzo de 2015.- Atento las constancias de autos, notifíquese por edictos a ALCEO SANCHEZ DE BUSTAMANTE DNI Nº 3.997.179, que en este Juzgado de Primera Instancia en lo



Civil y Comercial Nro. 4, Secretaria Nro. 8 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los Arts 472 y 478 del PC, intimase al accionado a depositar la suma de \$5.768,14 que se reclaman por capital, con más la suma de \$1.730, para acrecidas legales. Cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado de Primera Instancia en lo civil y comercial Nro 4, Secretaría Nro 8, sito en Independencia esq. La Madrid, 1er Piso, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y ausentes (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial). Asimismo córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en secretaria de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Por el mismo término intimase al demandado a constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros de este Juzgado. A tal fin publíquese edictos por tres veces en CINCO DIAS en un diario local y en el boletín Oficial. Notifíquese. Fdo. R. Sebastián Cabana, Juez. Ante mí Dra. Patricia Ortiz Aramayo, Secretaria-San Salvador de Jujuy, 09 de Marzo de 2015. Secretaria Nro. 8 a cargo de la Dra. Patricia Ortiz Aramayo, Secretaria.-

05/07/10 AGO. LIQ. Nº 121590 \$210.00.-

DRA. MARISA ELIANA RONDON JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 6, en el **EXPTE. Nº B-239242/11** caratulado: EJECUTIVO: CARSA S.A. C/ RIVERO JOSE JUSTINO, se notifica al Sr. RIVERO JOSE JUSTINO el siguiente PROVEÍDO: SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DE MAYO DE 2011".- 1- Por presentada la Dra. LUCIA DI PASQUO, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de la razón social CARSA S.A.; a mérito del Poder General Juramentado obrante en autos.- De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., librese Mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra de RIVERO JOSE JUSTINO D.N.I. Nº 18.345.094 por la suma de PESOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON 11/100 CTVS. (\$1.576,11) en concepto de Capital, con más la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 05/100 CTVS. (\$788,05) calculada para responder a intereses legales y costas del presente Juicio. En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre los bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial a la propia parte demandada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley. Asimismo deberá manifestar si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores. Asimismo cítesela de REMATE a la parte demandada para oponga excepciones si las tuviere dentro del plazo de CINCO DIAS, por ante este Juzgado y Secretaría Nº 6, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Córrase traslado del pedido de intereses y costas con las copias respectivas por el término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo y por el mismo plazo señalado se intimará a la parte demandada para q en el mismo plazo señalado constituya domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del ítem.), haciéndole saber que los días de notificación en Secretaría son los Martes y Jueves o el séte. Día hábil si alguno fuere feriado.- Fdo: Dra. Marisa E. Rondon de Dupont, Juez Ante Mí: Sra. Norma Farach de Alfonso, Secretaria.- Publíquese el presente edicto en el boletín oficial por TRES VECES en CINCO DIAS.- San Salvador de Jujuy, 13 de Abril del 2015.

05/07/10 AGO. LIQ. Nº 121727 \$210.00.-

DRA SILVIA ELENA YECORA, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2-Secretaria Nº 3, en el **EXPTE. Nº C-016186/13** caratulado: EJECUTIVO: BANCO SAENZ S.A. C/ AMANTE JORGE DARIO" hace saber al SR. AMANTE JORGE DARIO, que se ha dictado el siguiente PROVEÍDO: San Salvador de Jujuy, de del 2015.- Atenta a las constancias de autos y lo solicitado en el escrito que antecede presentado por la Dra. ANALIA ALMAZAN, notifíquese al demandado SR. AMANTE JORGE DARIO, las partes pertinentes del proveído de fs. 12, conforme lo prevee el art. 162 del C.P.C de la Provincia. Para el caso que el demandado SR. AMANTE JORGE DARIO, no se presente a hacer valer sus derechos se le designara oportunamente un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, que por turno corresponda.- Notifíquese (Art. 155 del C.P.C.)- Fdo. Dra. SILVIA ELENA YECORA-Juez-Ante mí: Dra. M. Emilia del Grosso- F/ Habilitada.- PROVEÍDO DE FS. 12: "San Salvador de Jujuy, 27 de Febrero de 2014.- Por presentada la Dra. ANALIA E ALMAZAN, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de BANCO SAENZ S.A., a mérito del poder general para juicios que en fotocopia debidamente juramentada adjunta.- Atento a las constancias de autos, y a la demanda ejecutiva por cobro de pesos y lo dispuesto por los Arts. 472 inc. 4º, 478 y correlativos del C.P.C., librese en contra del demandado SR. AMANTE JORGE DARIO en el domicilio denunciado, mandamiento de pago y ejecución por la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON TREINTA CENTAVOS (\$3.282,30) por capital reclamado, con más la Suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON QUINCE CENTAVOS (\$1.641,15) calculados provisoriamente para acrecidas y costas.-.-.- Asimismo cíteselo de remate para que en el término de CINCO (5) DIAS, de notificado comparezcan a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución. Además requiérasele manifestación sobre si los bienes embargados, registran prendas u otros gravámenes y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez embargante.-.-.- Asimismo, intimase a la demandada para que en el

mismo término que el antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS, del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarlo notificado por Ministerio de la Ley todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.)- Notifíquese (Art. 154 del C.P.C.)- Fdo. Dra. Silvia E. Yecora- Juez- Ante mí: Dr. Gustavo M. Ibarra- Secretario. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local de amplia Circulación por Tres (3) Veces en Cinco (5) Dias.-San Salvador de Jujuy, 13 de Abril del 2.015-

05/07/10 AGO. LIQ. Nº 121728 \$210.00.-

DRA. SILVIA E. YECORA-Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2-Secretaria Nº 3, en el **EXPTE. Nº C-008931/13**, caratulado: EJECUTIVO: SISTEMAS UNIFICADOS DE CRÉDITOS DIRIGIDOS-SUCRED S.A. C/ VICTOR ALFREDO GONZALEZ", hace saber al SR. VICTOR ALFREDO GONZALEZ, que se ha dictado el siguiente PROVEÍDO: "San Salvador de Jujuy, 13 de Abril del 2.015.- Atento a las constancias de autos y lo solicitado en el escrito que antecede presentado por la Dra. LUCIA DI PASQUO, notifíquese al demandado SR. VICTOR ALFREDO GONZALEZ, las partes pertinentes del proveído de fs. 14, conforme lo prevee el art. 162 del C.P.C. de la Provincia.- Para el caso que el demandado SR. VICTOR ALFREDO GONZALEZ, no se presente a hacer valer sus derechos se le designará oportunamente un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, que por turno corresponda.- Notifíquese (Art. 155 del C.P.C.)-Fdo. Dra. Silvia E. Yecora-Juez-Ante mí: Dra. M. Emilia del Grosso-F/ Habilitada.- PROVEÍDO DE FS. 14: "San Salvador de Jujuy, 23 de Septiembre del 2.013.-...Por presentada la Dra. LUCIA DI PASQUO, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de SISTEMAS UNIFICADOS DE CRÉDITO DIRIGIDO S.A., a mérito del Poder General para Juicios que en fotocopia debidamente juramentada adjunta.- Atento a las constancias de autos, y a la demanda ejecutiva por cobro de pesos y lo dispuesto por los Arts. 472 inc. 4º, 478 y correlativos del C.P.C., librese en contra del demandado SR. GONZALEZ, VICTOR ALFREDO en el domicilio denunciado, mandamiento de pago y ejecución por la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TRECE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$1.913,32) por capital reclamado, con más la Suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SETENTA CENTAVOS (\$956,70) calculados provisoriamente para acrecidas y costas.-.-.- Asimismo cíteselo de remate para que en el término de CINCO (5) DIAS, de notificado comparezcan a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución. Además requiérasele manifestación sobre si los bienes embargados, registran prendas u otros gravámenes y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez embargante.-.-.- Asimismo, intimase a la demandada para que en el mismo término que el antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarlo notificado por Ministerio de la Ley todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.) Notifíquese (Art. 154 del C.P.C.)- Fdo. Dra. Silvia E. Yecora-Juez- Ante mí: Dr. Gustavo M. Ibarra -Secretario.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local de amplia Circulación por TRES (3)VECES EN CINCO (5) DIAS.-San Salvador de Jujuy, 13 de Abril del 2.015.-

05/07/10 AGO. LIQ. Nº 121729 \$210.00.-

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.- El Proyecto "Plan Hortícola para la Inclusión Socio Productiva en el **INGENIO LA ESPERANZA**" forma parte del "Programa de Obras Menores de Infraestructura Productiva para el Desarrollo Local" llevado a cabo por el Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP), el cual depende del MAGyP. Este Proyecto pretende la generación de empleo para 60 familias, en la producción de hortalizas a campo, mediante el uso de 180 ha con riego por goteo. A su vez, cada familia tendrá responsabilidad en la producción de 3,0 ha (unidad de producción familiar) bajo un modelo diversificado. El Estudio de Impacto Ambiental (EIA) resume los aspectos técnicos del componente de infraestructura, evaluando los impactos socio ambientales que derivan de la ejecución e implementación del citado Proyecto. Dicho EIA se encuentra a disposición del público en general en las oficinas centrales de la Secretaría de Gestión Ambiental, sita en calle Párroco Marshke Nº 1270 de la ciudad de San Salvador de Jujuy para su consulta. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy por tres días.-

05/07/10 AGO. LIQ. Nº 121753 \$210.00.-

EDICTOS DE CITACIÓN

Por disposición de la Titular de la Fiscalía de Investigación Penal Nº 10 del Centro Judicial San Pedro, Dra. Silvia del Valle Farall, en el **Expte. Nº 11275/14** caratulado: "SEGOVIA, MARIA BELEN Y ESPINOSA, HECTOR DANIEL p.s.a. ROBO Y ESPINOSA, SILVIA ALEJANDRA p.s.a. PARTICIPACIÓN CRIMINAL SECUNDARIA EN EL DELITO DE ROBO-SAN PEDRO.-", que se tramita ante la Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Baiud, se **CITA, LLAMA Y EMPLAZA** a los inculpados SEGOVIA, MARIA BELEN, argentina, de 19 años de edad, DNI Nº 38.471.872; ESPINOSA, HECTOR DANIEL, argentino, de 30 años de edad, DNI Nº 34.335.444 y ESPINOSA, SILVIA ALEJANDRA, argentina, de 19 años de edad, DNI Nº 337.507.977, todos domiciliados en Avda. 7 de Noviembre Nº 1, Asentamiento Mina Puloy, Barrio Ejército del Norte de la ciudad de San Pedro de Jujuy, para que se presenten a estar de derecho, en la causa de referencia dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación del presente Edicto, que se hará por TRES veces en CINCO días en el BOLETÍN OFICIAL, bajo apercibimiento de declarar su REBELDÍA, en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (Art. 120



del C.P.P). San Pedro de Jujuy, 27 de Julio de 2015.-

31 JUL. 03/05 AGO. S/C.-

Dr. DARIO EDUARDO OSINAGA GALLACHER-Agente Fiscal Nº 7, de la provincia de Jujuy, en el Expte. Nº P- 79.264/14 caratulado: "BALANZA, LEOPOLDO ARIEL p.s.a. DE ABUSO SEXUAL CON PENETRACIÓN (Cuatro Hechos)-EL CARMEN", de conformidad a lo dispuesto en el art. 203 del Código Procesal, por el presente procede notificar al imputado nombrado, que en la causa de mención se ha dictado el siguiente Decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Julio del 2015. Que, a través de las actuaciones practicadas por la policía de la provincia de Jujuy, surge el desconocimiento del domicilio y actual paradero del imputado LEOPOLDO ARIEL BALANZA, apodado "Leo", argentino, mayor de edad, soltero, peluquero, DNI Nº 28.975.498, con supuesto domicilio en Asentamiento CCC, sobre calle Simón Bolívar s/Nº, ubicado entre calles Ricardo Alfonsín y Nicolás Avellaneda de la ciudad de El Carmen, Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy; por lo que corresponde citar por EDICTOS que se publicarán en el Boletín Oficial de esta provincia, para que se presente a estar a derecho en la presente causa ante esta Fiscalía de Investigación Nº 7, sita en calle Urquiza Nº 462-2do Piso de esta ciudad, en el término de CINCO (5) DIAS a partir de la última publicación que se hará por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS, de conformidad a lo establecido por el Art. 203 del Código Procesal Penal; bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejara de concurrir sin causa debidamente justificada (art. 120 del C.P.P.). Fdo.: Dr. Dario Eduardo Osinaga Gallacher-Agente Fiscal Nº 7. Ante Mi: Dr. Osvaldo Alejandro Herrera-Secretario".- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, Secretaría F. I. Nº 7, Julio 28 del 2015.

31 JUL. 03/05 AGO. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4-Secretaria Nº 7 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. C-043786/15, Caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: "GALVÁN, RAMÓN LEOPOLDO", cita y emplaza por el termino de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de RAMÓN LEOPOLDO GALVÁN, DNI Nº 7.278.878.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un Diario Local.- Dra. Maria Cecilia Farfan-Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 03 de Julio de 2.015.-

31 JUL. 03/05 AGO. LIQ. Nº 121749 \$70,00.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Provincia de Jujuy a cargo del Dr. Juan Pablo Calderon-Secretaria Nº 1-Dra. Amelia del Valle Farfan-Firma Habilitada, en el Expte. Nº C-034058/14, Caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: Quintanilla Celestina", cita y emplaza por el termino de treinta días hábiles a herederos y acreedores de QUINTANILLA CELESTINA, DNI 0.663.684.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un Diario Local.- Dra. Amelia del V. Farfan-Firma Habilitada.- San Salvador de Jujuy, 01 de Julio de 2.015.-

31 JUL. 03/05 AGO. LIQ. Nº 121551 \$70,00.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4-Secretaria Nº 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. C-039.481/15, Caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: FLORES FLORES JAIME", cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de JAIME FLORES FLORES, DNI o MAT. Nº 8.551.221.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Dra. Maria Cecilia Farfan-Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 26 de Junio de 2.015.-

31 JUL. 03/05 AGO. LIQ. Nº 121552 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3-Secretaria Nº 6, en el Expte. Nº C-035725/14, Caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de DOMINGO SOSA", cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de DOMINGO SOSA.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Sra. Norma Farach de Alfonso.- San Salvador de Jujuy, 2 de Julio de 2.015.-

31 JUL. 03/05 AGO. LIQ. Nº 121555 \$70,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6-Secretaria Nº 11, en el Expte. Nº C-039.375/15, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de DON GREGORIO CHOQUE SOTO (D.N.I. Nº 93.692.315).- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en el término de cinco días.- Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif.- San Salvador de Jujuy, 6 de Julio de 2.015.-

31 JUL. 03/05 AGO. LIQ. Nº 121562 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 7, Secretaria Nº 13 cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes SRES. CASTO VALDEZ DIN Nº 93265207 Y ALICRA MANUELA CONTRERAS LC Nº 0980390.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el termino de cinco días.- Secretaria: Dra. Luisa Carmen Burzmiński.-San Salvador de Jujuy, 5 de Junio de 2015.-

03/05/07 AGO. LIQ. Nº 121568 \$70,00.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaria Nº 7-de la Provincia de Jujuy, en el Expte. B-63016/00, caratulado: "Sucesorio: MIGUEL ARSENIO ROJAS Y MARIA ERCILIA SECO", cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ARSENIO ROJAS Y MARIA ERCILIA SECO.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Secretaria: Dra. Maria Cecilia Farfan.-San Salvador de Jujuy, 15 de Mayo de 2015.-

03/05/07 AGO. LIQ. Nº 121569 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaria Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIA MEDINA.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Lilian Inés Conde.-San Pedro de Jujuy, 07 de Julio de 2015.-

03/05/07 AGO. LIQ. Nº 121574 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaria Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de ELVA ELSA SERRANO D.N.I. Nº 4.764.560.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces por el término de cinco días.- Secretaria por Habilitación: Dra. Luisa Carmen Burzmiński.-San Salvador de Jujuy, 27 de Mayo de 2015.-

03/05/07 AGO. LIQ. Nº 121573 \$70,00.-

Juzgado de Primera. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaria Nº 2, en el Expte. Nº B-222321/10, caratulado: "Sucesorio DIA<, PETRONA PAULA Y LEAÑO SATUNINO" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PETRONA PAULA DIAS Y/O PAULA PETRONA DIAZ, D.N.I. 9.631.628 Y DE SATURNINO LEAÑO DNI 3.990.110.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Silvina Rodríguez Alvarez.-San Salvador de Jujuy, 8 de Julio de 2015.-

03/05/07 AGO. LIQ. Nº 121580 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 7, Secretaria Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DON DIONICIO GUSTAVO JAVIER D.N.I. Nº 20.850.084.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Esc. Nadia Torfe-Secretaria por Habilitación.- San Salvador de Jujuy, 28 de Julio de 2015.-

05/07/10 AGO. LIQ. Nº 121589 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaria Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SONIA NOEMI MATOS.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 26 de Junio de 2015.-

05/07/10 AGO. LIQ. Nº 121592 \$70,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaria Nº 16, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de DON BALERIANO RODRIGUEZ MARTINEZ, DNI Nº 92.911.039 (Expte. Nº D-010232/15).- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Pro secretaria: Dra. Alicia Marcela Aldonate.- San Pedro de Jujuy, 07 de Julio de 2015.-

05/07/10 AGO. LIQ. Nº 121593 \$70,00.-

"Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaria Nº 8, en el Expte. Nº C-046184/15, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: NIEVA OSCAR ALFREDO", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante SR. NIEVA OSCAR ALFREDO, D.N.I. Nº 22.534.711, por el termino de treinta días, a partir de la última publicación.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Patricia Ortiz A.-Secretaria de 1º Instancia.- San Salvador de Jujuy, 03 de Julio de 2015.-

05/07/10 AGO. LIQ. Nº 121594 \$70,00.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaria Nº 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. C-028.784/14, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: ZAMBRANO NEMECIO", cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de NEMECIO ZAMBRANO, D.N.I. Nº 8.201.470.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Dra. Maria Cecilia Farfan-Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 27 de mayo de 2015.-

05/07/10 AGO. LIQ. Nº 121588 \$70,00.-